

RADNo.2021-00047
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso Declarativo de Responsabilidad Civil
FERNANDO VILLA IGLESIAS CONTRA ARLEY DIAZ AMADOR Y OTRO

Ingresa al despacho la solicitud que hace el apoderado de la parte actora y por ello este despacho,

R E S U E L V E:

- 1.- Incorporar al expediente las citaciones para que se notifiquen personalmente a los demandados **LOGICARGO COOPERATIVA Y SEGUROS DEL ESTADO S.A.**
- 2.- **INFORMAR** a la parte actora que en los anexos que acompañan a su escrito no aparece la constancia de envío de la citación por medios electrónicos.
- 3.- **EMPLAZAR** en el registro nacional de emplazados a los señores EDUAR PEÑA TIRADO y ARLEY DIAZ AMADO, de conformidad con lo normado en el artículo 6to del Dto Ley 806 de 2020.
- 5.- **CORRÍJASE** en el auto que antecede que el apoderado judicial de la parte demandante es el doctor, VICTOR JUAN ZUÑIGA VANEGAS, según poder anexo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUEZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 26 en la secretaria hoy 25 de junio de 2021 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria